

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

2023/03730 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a infraestructura y equipamiento deportivo para entidades deportivas locales para el año 2023, para la promoción del deporte local (FUNDELP). Identificador BDNS: 682071.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682071>.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades, clubes y asociaciones del municipio de Paterna que hayan presentado solicitud de ayuda para el mismo objeto en el ejercicio 2022 y ésta no haya sido resuelta dentro del mismo ejercicio.

Segundo. Objeto:

Las ayudas irán destinadas a aquellas solicitudes presentadas en plazo ante la Fundación durante el ejercicio 2022 y que, por razones ajenas al interesado, no se han resuelto durante dicho ejercicio.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de las ayudas para infraestructuras y equipamientos de entidades deportivas locales fueron aprobadas mediante Resolución 18/2022 del Presidente del Patronato de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (FUNDELP), de fecha 18 de febrero de 2022, y publicadas en la página web www.esport.paterna.es, así como en el tablón de edictos de la citada Fundación.

La convocatoria extraordinaria de las mismas ha sido aprobada mediante Resolución 18/2023 del Presidente, de fecha 9 de marzo de 2023, y será publicada en el BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web www.esport.paterna.es, y en el tablón de edictos de la citada Fundación.

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo asignado a estas ayudas será de 3.619,12 € (tres mil seiscientos diecinueve euros con doce céntimos de euro).

El importe máximo a subvencionar por los conceptos objeto de la presente convocatoria quedará determinado por el número de deportistas beneficiarios de las actuaciones, de acuerdo con los siguientes criterios:



- o Número de deportistas igual o superior a 250: Importe máximo = 2.500 €
- o Número de deportistas entre 100 y 249: Importe máximo = 1.500 €
- o Número de deportistas inferior a 99: Importe máximo = 500 €

Únicamente se concederá una ayuda por club deportivo solicitante y convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Los interesados no deberán solicitar nuevamente esta ayuda al entenderse debidamente presentada en el ejercicio 2022 cumpliendo lo establecido en la convocatoria 2022 de estas ayudas.

Sexto. Otros datos:

A efectos de la presente convocatoria tendrá la consideración de actividad subvencionable los gastos ocasionados por infraestructura deportiva, arrendamiento de sede/local necesario para el desarrollo de la actividad, y como equipamiento deportivo el material no fungible, incluyendo equipos o soportes tecnológicos.

Paterna, a 13 de marzo de 2023. —El presidente de FUNDELP, José Manuel Mora Zamora.

